

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE

Sincelejo, enero veintidós (22) de dos mil diecinueve (2019)

Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Radicación N° 70001-33-33-009-**2017-00290**-00
Demandante: MARBEL LUZ GUEVARA SOLIS
Demandado: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG

Asunto: Fija fecha para celebrar audiencia de pruebas

Por venir ordenado en audiencia inicial celebrada el 26 de noviembre de 2018 (fls. 148-150), el Despacho procede a fijar fecha para celebrar la audiencia de pruebas prevista en el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

En consecuencia se RESUELVE:

PRIMERO: Convóquese a las partes para llevar a cabo la Audiencia de Pruebas prevista por el Art. 181 de la Ley 1437 de 2011, el día catorce (14) de febrero de 2019 a las 09:30 a.m.

SEGUNDO: Cítese por el medio más expedito a las partes de este proceso, para que se sirvan comparecer a dicha diligencia en la fecha prevista en el numeral anterior, con la advertencia de que pese a su inasistencia la audiencia se realizará.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA ROSA ESCUDERO BARBOZA
Juez

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO SINCELEJO-SUCRE Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy ____ de _____ de 2019, a las 8:00 a.m. LA SECRETARIA
--